

RAWSON, 21 de mayo de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 39.654/20, s/ antecedentes

Lic. Púb. 01/20 Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita una contratación del servicio de limpieza de filiales, con otras especificaciones, mediante licitación pública, por un monto presupuestado de \$9.744.000,00 más I.V.A. anual (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 554/6, en cuanto a la reseña de lo acontecido me remito, y agrego que obra a fs. 550/1 la resolución de Directorio, a fs. 557 la nota de remisión; no obstante, adhiero a las lúcidas y precisas observaciones realizadas por el Contador Fiscal a fs. 559/60, particularmente la inexplicable y sustancial diferencia (superior a los \$2.200.000,00) entre la oferta escrita (fs. 97) y la digital (en CD a fs. 89, escaneada **de versión manuscrita, distinta a su original manuscrita de fs. 97**, y acompañada de la misma documental agregada en papel al expediente, como ser, por singular, el comprobante de fs. 98 –idéntico al digitalizado-, seguida a la oferta de fs. 97), en consecuencia, considero pertinente que la Junta seriamente repare en las mismas, para evitar hipótesis de suspicacias, acuerdos incompatibles o preferencias inadecuadas, por injustas o forzosas, más aun advirtiéndose que los valores ofertados en papel distan, en menos onerosos, de los actuales contractuales vigentes, lo que, al menos, ponen en duda la buena fe contractual, dado que le precedieron negociaciones para su determinación.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 27/20.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**